

# Lima

CONTACTENOS ► editorlima@comercio.com.pe

## Teléfonos de emergencia

Si requiere auxilio o ayuda, llame a la Policía Nacional al 105 o 433-3333, bomberos al 116 o al 222-0222 y al hospital Casimiro Ulloa al 117.



## Hoy haría algo más de calor

El cielo variaría hoy entre nublado y nublado parcial y haría más calor. Según el Senamhi, la temperatura fluctuaría entre 22 °C y 27 °C.

CONTROVERTIDA NORMA QUE TIENE SUS BEMOLES

# Piden que nueva ley de divorcio rápido sea para casos sencillos

Recomiendan no aplicarla cuando haya niños o bienes complejos de dividir

Iniciativa será sometida a una nueva votación en el pleno del Congreso

MARIO MEJÍA HUARACA

El pleno del Congreso aprobó ayer, en primera votación, la ley mediante la cual se faculta a las municipalidades y notarías aprobar la separación convencional y el divorcio de los cónyuges que lo soliciten por mutuo acuerdo. Antes, esta tarea era exclusiva del Poder Judicial.

La nueva norma, que fue aprobada por 61 votos a favor, 8 en contra y 12 abstenciones, deberá ser sometida a una segunda votación este martes antes de ser enviada al Ejecutivo para su promulgación. Si bien muchos reconocen que se trata de una medida positiva que ayudará a facilitar el trámite y agilizar el tiempo que actualmente toma a una pareja divorciarse, hay especialistas, jueces y representantes de colegios profesionales que señalan que debería ser perfeccionada, pues advierten que tal como está podría llegar a atentar contra los derechos de los miembros de la familia involucrada en el divorcio.

Por ejemplo, Eduardo Laos, decano del Colegio de Notarios de Lima, sostiene que la norma solo debería regir para los casos de matrimonios que no tengan hijos menores de edad. "Hay aspectos relacionados con la patria potestad y con los mecanismos de manutención que pueden ser controversiales y, por más que los padres hayan conciliado, los acuerdos vinculados con los

## Los dos procesos

La nueva ley busca agilizar el proceso de separación y divorcio por mutuo acuerdo de los cónyuges. Asimismo, la norma permitiría reducir la carga procesal del Poder Judicial.

### En municipios o notarías

Los **cónyuges** presentan la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior ante el concejo o notaría.

El **funcionario** (alcalde o notario) recibe y verifica la solicitud. Luego se convoca a los cónyuges.

Si los cónyuges ratifican lo solicitado, el alcalde o notario declara la **separación convencional** por resolución de alcaldía o acta notarial.

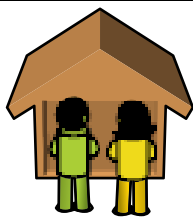
### Transcurridos dos meses

Cualquiera de los cónyuges puede solicitar la **disolución** del matrimonio civil ante el funcionario.

Declarada la **disolución del vínculo matrimonial**, el funcionario dispone su inscripción en el registro correspondiente.

### Entre 3 y 4 meses

Tiempo transcurrido



### En el Poder Judicial

Se presenta la demanda de separación ante el juzgado de familia en lo civil o el juzgado mixto con la propuesta de acuerdo de los cónyuges:

- Régimen de tenencia de hijos
- Visitas
- Alimentos
- Separación de bienes, etc.

### Transcurrido un mes

Se cita a una audiencia en la que el juez revisa que los términos de convenio estén de acuerdo a ley y sean justos para todos.

### Se da un plazo de 30 días

Es un período de reflexión para ver si los cónyuges se reconcilian o persisten en la separación.

Transcurrido el plazo, cualquiera de los cónyuges debe pedir al juez la sentencia de separación.

### Tras dos meses de la primera sentencia

Los interesados deben pedir la sentencia de divorcio.

Cuando hay hijos menores de por medio interviene la fiscalía para salvaguardar los intereses de los pequeños. **Puede tardar un mes más**

### Entre 6 y 8 meses

Tiempo transcurrido

Si el proceso se lleva a cabo en una **jurisdicción distinta** a donde se celebró el matrimonio, el funcionario informará del divorcio al alcalde del lugar donde se realizó la unión.

hijos podrían no ser justos. Un notario o un alcalde no podrían advertir ni modificar el acuerdo e imponer la equidad, facultad que solo tiene el juez", argumentó.

De igual manera opinó Janet Tello, presidenta de la Segunda Sala Especializada de Familia de la Corte Superior de Lima, para quien las decisiones que tienen que ver con los derechos indisponibles de los hijos (régimen de tenencia, de visita, alimentos) solo las pueden tomar los magistrados. "Lo otro sería atribuir a nota-

## CLAVES

### Para parejas con no menos de dos años

De acuerdo con la norma aprobada, la pareja que desea divorciarse deberá tener por lo menos dos años de matrimonio.

La pareja puede o no tener hijos, lo que se requiere es que ambos estén de acuerdo en se-

pararse y haber conciliado previamente sobre la separación de bienes y tenencia de los hijos menores de edad.

La ley no descarta la posibilidad de que las partes opten divorciarse por la vía judicial.

## Demora judicial es culpa de las partes

Uno de los argumentos para sacar adelante la nueva ley del divorcio rápido fue la excesiva demora que toma el proceso de separación convencional y posterior divorcio por la vía judicial. Según la congresista Rosario Sasieta, ese trámite toma entre uno y dos años. Sin embargo, la jueza Janet Tello, presidenta de la Segunda Sala Especializada de Familia, aclaró que todo el proceso dura regularmente solo entre seis y ocho meses.

"Si un proceso tiene más de un año, es porque se trata de un divorcio litigioso o una separación por causal", dijo.

También señaló que muchas veces los trámites en marcha son paralizados por "inactividad procesal", en cuyo caso las partes deben comenzar de nuevo el proceso.

Según la magistrada, muchas veces las parejas después de la audiencia a la que son citadas no vuelven al juzgado para pedir el otorgamiento de la sentencia de separación primero y la del divorcio después. "Si no la piden, el juez no se las va a dar ni los va a notificar. Los abogados no explican eso a sus clientes y estos pueden estar esperando meses una sentencia que no va a llegar por sí sola", indica.

La legisladora Sasieta también afirmó que había "millones de casos de divorcios pendientes de sentencia". Tello sostiene que eso es imposible. Dijo que en Lima la carga procesal de los juzgados de familia suman unos 32 mil expedientes, de los cuales calcula que los referidos a separación convencional solo serían unos trece mil.

rios y alcaldes funciones jurisdiccionales que no les son propias", indicó, tras acotar que esta disposición tampoco es recomendable para los casos en que se tenga que dividir el patrimonio de la sociedad conyugal.

"Los cónyuges pueden acordar la división de los bienes, pero tendría que ser un acuerdo muy riguroso para evitar que durante su ejecución se susciten desacuerdos, cosa que casi siempre ocurre. Si eso sucede, el alcalde o el notario pueden dar una solución? No, eso podría ser problemático", aseguró.

También admitió que esta iniciativa redundará en una disminución de casos para el Poder Judicial y propuso que solo debía darse para matrimonios sin hijos menores y sin bienes de sociedad conyugal que sean complicados de dividir.

Para el abogado Javier La Rosa, del Instituto de Defensa Legal (IDL), la norma aprobada es positiva, pues permite desjudicializar asuntos no contenciosos, sin embargo, tiene algunas observaciones. "En el caso de las municipalidades, tengo mis dudas con que sean las apropiadas para tramitar divorcios, pues la mayoría no dispone de un buen servicio jurídico. Tendrían que contar con personal especializado para que no se cometan irregularidades e injusticias, como un reparto no equitativo de los bienes producto de la sociedad conyugal", indicó. También reconoció que las notarías sí cuentan con letrados que podrían detectar un asunto mal resuelto en el acuerdo previo hecho por la pareja para separarse.

Para la congresista Rosario Sasieta, la nueva norma permitirá no solo abreviar la duración del trámite del divorcio, sino también el costo, pues con la nueva modalidad se dejarán de pagar los honorarios de un abogado.

El notario Eduardo Laos precisa que actualmente el proceso de divorcio en el Poder Judicial demanda unos 1.500 soles y que el trámite en una notaría podría costar 300 soles más los gastos de publicación.

Manifestó que todavía no se puede precisar exactamente cuánto tiempo demandará el trámite en una notaría, pero asegura que será la quinta parte que toma en un proceso judicial. ■

## notas breves

### CAYERON EN EL CALLAO

#### Capturan a tres que asaltaban en un taxi

La policía y el serenazgo del Callao detuvieron anteanoche a tres delincuentes que habían asaltado al transeúnte Juan Sánchez Caballero (39). Para cometer sus fechorías, Jack Quispe (19), William Gómero (32) y Carlos Quinto (19) utilizaban un taxi que tenía orden de captura. Tras una breve persecución, los sujetos fueron capturados entre las avenidas Faucett y Venezuela.

### ATENTO CON LOS DESVÍOS

#### Hoy cerrarán parte de la Av. Arequipa

Para probar el plan de desvío (vea el croquis) que se ejecutará mientras duren las obras de rehabilitación de la avenida Arequipa, entre Ricardo Palma y el jirón Tarapacá, en Miraflores, el Concejo de Lima cerrará hoy (de 6 a.m. a 11 p.m.) esa parte de la vía. "Si todo sale bien, las obras se iniciarán a las cero horas de este lunes; de lo contrario, empezarán el miércoles", informó Carolina Cuadros, vocera del proyecto.



### YA ERA TIEMPO

#### Verificarán horas de manejo de choferes

Representantes del Ministerio de Trabajo participarán en las inspecciones del plan Tolerancia Cero que se llevan a cabo en todo el país. Estos funcionarios se encargarán de verificar las horas de trabajo de los choferes y el cumplimiento de las normas laborales en las empresas de transportes. Ese sector firmará en breve un convenio con el Ministerio de Transportes para coordinar esas tareas de control.

### SALUDO DE LA SIP

#### Felicitan a "Gente" por sus 50 años

A través de una carta firmada por su director ejecutivo, Julio E. Muñoz, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) felicitó a la revista "Gente" por sus 50 años de fundación. En la misiva enviada al director fundador de esa publicación, Enrique Escardó, se expresa: "Transmitimos nuestras congratulaciones a este medio de comunicación que ha sido miembro de esta sociedad por largos 30 años".

¿Haz llegado lejos en la vida?

COMPLEMENTALO

**FJ CRUISER**

Ve donde quieras, haz lo que quieras



Tasación Gratuita de vehículos  
14, 15 y 16 de marzo

Adquiere tu FJ Cruiser con condiciones especiales



**AUTOESPAR** Cambiando Vidas  
CONCESIONARIO AUTORIZADO

Solicite un asesor de ventas al **0800 - 10031** llamada Gratuita  
Av. Alfredo Mendiola 1635 - Frente al C.C. Fiori Teléfonos 534 8149 / 534 0800  
Lun. a Vie. de 8:30 am. a 6:30 p.m. / Sab. de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. / Dom. de 9:30 am a 1:00 p.m.

